

Plan de Ahorro de Energía Eléctrica



Manual de Operaciones

Rev. Abril 2008

Elaborado por:
Grupo Técnico Plan de Ahorro de Energía Eléctrica



Contenido

1	DEFINICIONES	3
2	FASES DEL PLAN DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3
3	FASE I: PLAN DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OBLIGATORIO EN EL SECTOR PÚBLICO Y VOLUNTARIO PARA EL RESTO DE LOS SECTORES. MEDIDAS PREVENTIVAS.	3
3.1	OBJETIVO	3
3.2	ALCANCE	4
3.3	RESPONSABLES Y ARREGLO INSTITUCIONAL	4
3.4	ACCIONES DEL PLAN DE AHORRO FASE I	4
3.5	MECANISMOS DE INCENTIVOS Y PENALIZACIONES	5
3.6	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	5
3.7	COMUNICACIÓN	6
3.8	RECURSOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4	ANEXOS	8
	ANEXO I: GRUPO TÉCNICO.....	8
	ANEXO II: LISTA DE RESPONSABLES ENERGÉTICOS	9
	ANEXO III: GUÍA PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN EL SECTOR PÚBLICO.	12
	ANEXO IV: ORGANISMOS QUE FIRMARÁN EL ACUERDO Y CRONOGRAMA	19
	ANEXO V CARTELERÍA.....	22
	ANEXO VI – SIMBOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO.	23

1 Definiciones

Plan de Ahorro de Energía Eléctrica

Medida implementada mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 212/2008 del 14 de abril de 2008 para reducir preventivamente el consumo de energía eléctrica en una coyuntura de riesgo en el suministro de energía eléctrica. Las Fases del Plan de Ahorro podrán involucrar medidas obligatorias y/o voluntarias aplicadas gradualmente para los distintos sectores de la sociedad conforme lo establezca la eventualidad y probabilidades crecientes de una crisis severa de abastecimiento.

Políticas de Eficiencia Energética

Políticas gubernamentales de largo plazo destinadas a la mejora en la utilización de los recursos energéticos en los distintos sectores manteniendo los niveles de producción y confort.

2 Fases del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica

El Estado prevé 3 Fases para el Plan de Ahorro de Energía Eléctrica, que se implementarán por decretos del Poder Ejecutivo conforme a la coyuntura del sector eléctrico.

- *FASE I: Plan de Ahorro de Energía Eléctrica obligatorio en el Sector Público y voluntario para el resto de los sectores. Medidas preventivas. Implementada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 212/2008 del 14 de abril de 2008.*
- *FASE II: Plan de Ahorro obligatorio para todos los sectores económicos. Medidas preventivas. No implementada aún.*
- *FASE III: Plan de Restricciones al consumo. Medidas Correctivas. No implementada aún.*

3 FASE I: Plan de Ahorro de Energía Eléctrica obligatorio en el Sector Público y voluntario para el resto de los sectores. Medidas preventivas.

3.1 Objetivo

Implementar medidas preventivas de ahorro de energía eléctrica de carácter obligatorio para todos los organismos estatales y voluntarias para el sector residencial y comercial destinadas a la reducción del consumo de energía con

el propósito de evitar una eventual crisis de suministro que involucre restricciones de energía eléctrica a la población.

3.2 Alcance

Obligatorio para todos los organismos estatales y voluntario para todos los usuarios del servicio eléctrico de los sectores residencial y comercial.

3.3 Responsables y arreglo institucional

Grupo Técnico: Fue creado por el del Poder Ejecutivo N° 212/2008 del 14 de abril de 2008 en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Es responsable de establecer las metas de ahorro y de controlar y auditar su cumplimiento en el marco del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica. Está integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE). Los técnicos designados por cada organismo se detallan en el Anexo I.

Responsable energético: Técnico responsable designado oficialmente por cada organismo estatal para realizar el seguimiento de las medidas de ahorro y el cumplimiento de las metas de ahorro energético comprometidas. En el Anexo II se adjunta lista de los responsables energéticos de cada organismo estatal.

Autoridad del organismo estatal: Es la máxima autoridad de cada organismo estatal que responde administrativamente ante las penalizaciones aplicables que se establezcan en los Decretos correspondientes.

Acuerdo: El Grupo Técnico coordinará con la Autoridad del organismo estatal correspondiente la firma de un Acuerdo que comprometa a las instituciones en el cumplimiento de las metas de ahorro fijadas y que establezca las medidas de control y reducción de los consumos necesarias para lograr el cumplimiento de esas metas. En el Anexo III se adjunta el modelo del Acuerdo que será firmado por el jerarca del organismo o por el funcionario que acredite capacidad de actuar legalmente en su representación.

3.4 Acciones del Plan de Ahorro FASE I

Acuerdo con organismos estatales incluidos en el Plan de Ahorro FASE I

Objeto: Meta de Ahorro fijada y acordada entre las partes, con un mínimo de 5% mensual tomando como base los consumos promedio de cada mes durante los últimos tres años.

En caso que se alegue y se compruebe fehacientemente que este indicador no es representativo del consumo actual de la institución, se procederá a tomar como indicador de consumo el promedio que sea representativo.

El cambio de indicador de consumo se podrá realizar únicamente cuando: a) se hayan creado nuevas dependencias o incorporado personal que hayan generado un aumento considerable del consumo de energía; y/o b) se haya incorporado nuevo equipamiento eléctrico indispensable para el normal funcionamiento de la entidad que aumente de forma significativa el nivel de consumo.

Estos extremos deberán acreditarse fehacientemente por escrito al momento de la firma del Acuerdo. En caso contrario se procederá a la firma según el criterio estándar.

Medidas mínimas: Son las medidas de ahorro que debe implementar cada organismo de forma obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 212/2008 del 14 de abril de 2008. Las medidas acordadas con cada entidad se adjuntan al acuerdo y son las que se indican en la lista incluida en la Guía que se incluye en el Anexo IV.

3.5 Mecanismos de incentivos y penalizaciones

Incentivos

Se emplearán en esta fase los siguientes mecanismos de incentivos:

Reconocimiento: Se reconocerá mensualmente el cumplimiento de las metas de ahorro mediante una simbología de reconocimiento. Aquellos organismos que en el mes anterior hayan cumplido con la meta establecida serán reconocidos mediante campañas de comunicación y simbología de aplicación obligatoria para cada organismo.

Se empleará el siguiente sistema de penalizaciones:

Divulgación pública de incumplimiento: se divulgará públicamente, mediante campañas de comunicación y simbología de aplicación obligatoria para cada organismo, el listado de organismos que en el mes anterior no hayan cumplido con la meta establecida y/o hayan obtenido resultados desfavorables en las inspecciones correspondientes.

3.6 Procedimiento de Fiscalización

Verificación mensual: Se realizará una verificación mensual a efectos de controlar el cumplimiento de las metas convenidas en el Acuerdo. La verificación mensual consistirá en comparar la lectura mensual realizada por UTE con el promedio de los últimos tres años del mes correspondiente.

Inspección: El Grupo Técnico, o a un equipo inspectivo designado a tales efectos, realizarán inspecciones y auditorías de cumplimiento del Plan de Ahorro. Las inspecciones serán aleatorias, por denuncias o por indicadores de mal desempeño y se realizarán sin aviso previo. Se visitará a los distintos organismos en los horarios habituales de trabajo. Una vez que el cuerpo de

inspectores se encuentre en el organismo solicitará la presencia del Responsable Energético y procederá a realizar la inspección tomando en consideración el cumplimiento de la lista de medidas incluidas en el Acuerdo. Se elaborará un acta de inspección.

Si existieran disconformidades respecto a las medidas comprometidas se procederá a incluirlas en el acta de inspección y se notificará al Responsable Energético.

El plazo para el levantamiento de las disconformidades será como máximo de 30 días corridos a partir del día de la inspección. Vencido este plazo se procederá a una nueva inspección y de no observarse la implementación de las recomendaciones se procederá a notificar a la Autoridad correspondiente y al MIEM para que instrumenten las sanciones que sean aplicables.

Se publicará y difundirá públicamente el listado de organismos cuya inspección haya reflejado un notorio incumplimiento de las medidas convenidas en el Acuerdo.

El equipo de inspectores se presentará al organismo debidamente identificado y con una nota de presentación emitida por el Grupo Técnico.

Sanciones por incumplimiento: En caso de constatare incumplimientos de las metas individualmente establecidas, el Grupo Técnico comunicará dicha circunstancia al MIEM. Éste, en caso de incumplimiento, notificará dicha circunstancia al jerarca del organismo y al Poder Ejecutivo, quien aplicará los correctivos pertinentes en ejercicio de las facultades que le otorgan las Secciones X y XI de la Constitución de la República.

3.7 Comunicación

El Plan de Ahorro FASE I se comunicará de la siguiente forma:

Comunicación del Grupo Técnico a los organismos

Se brindará un conjunto de medidas recomendadas de comunicación interna y guías para la implementación de medidas de ahorro en cada organismo. Esta información incluirá:

- Una Guía para el Ahorro de Energía Eléctrica en el Sector Público.
- Un conjunto de cartelería recomendada para ser utilizada.
- Asistencia técnica al momento de comunicar internamente las medidas a ser implementadas.
- Bibliografía a disposición como referencia en temas de eficiencia energética.

Se establecerá el contacto directo y se comunicarán y divulgarán los resultados a través de los siguientes sitios web:

- www.eficienciaenergetica.gub.uy
- www.dnetn.gub.uy
- www.ute.com.uy
- www.ursea.gub.uy

Los materiales e información de respaldo podrán obtenerse a través de los referidos sitios.

Comunicación interna de los organismos

Los organismos deberán desarrollar instrumentos apropiados para la comunicación del Plan de Ahorro de Energía Eléctrica a sus funcionarios buscando el compromiso de los mismos en las metas de ahorro acordadas.

Divulgación de resultados

Se divulgará en medios de comunicación masiva los resultados del Plan de Ahorro y el nombre de aquellos organismos que hayan tenido el mejor y el peor desempeño.

Sello

A efectos de dar publicidad al cumplimiento o incumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo, será obligatoria la fijación de símbolos o señales en lugares visibles y de acceso público de cada organismo y sus diferentes dependencias. Las señales indicarán la situación de cumplimiento de las metas en cada mes de ese organismo.

Acciones de comunicación a la opinión pública

Se realizará la cobertura periodística de algunas acciones de inspección a algunos organismos para brindar una señal clara de las actividades de fiscalización realizadas por el Grupo Técnico.

4 Anexos

ANEXO I: Grupo Técnico

Dra. Magdalena Marinoni. URSEA
Ing. Juan Carlos Patrone. UTE
Ing. Alfonso Blanco. MIEM

ANEXO II: Lista de Responsables Energéticos

Dependencia	Nombre completo
A.D.M.E.	Pilar Rodríguez
A.F.E.	Flor Calcagno
A.N.C.A.P.	Ernesto Pesce
A.N.T.E.L.	Daniel Miñon (Alt)
A.N.T.E.L.	Estrella Blumsztein
Adm.Nac. de Correos	Alberto Jassid
Adm.Nac.de Puertos	Daniel Goldzak
B.H.U.	Carlos Capote
B.P.S.	Ivonne Vicente
B.P.S.	Elena Romero
B.R.O.U.	Yaney Osorio
B.R.O.U.	Gustavo Lema
B.S.E.	Guillermo Piedracueva
Banco Central	José L.Chulián
Banco Nac. de Organos y Tejidos	Jose Barcelona
C.O.D.I.C.E.N.	Tania Mauri
C.O.D.I.C.E.N.	Martín Pastorino
C.T.M. Salto Grande	Ariel Joubanoba
Consejo de Educación Primaria	Ivonne Crocco
Consejo Educación Secundaria	Raul Modena
Corporación Nac. Desarrollo	Maria Lia Ghirardelli
Corte Electoral	Walter Pardo
DINACIA	Hugo Cardoso
DINAVI (MVOTMA)	Susana Ranguis (tit)
Direc.Gral. Casinos	Héctor Soto
Direc.Gral. Casinos	Roberto Ventura
Direc.Gral.Serv.Agrícolas MGAP	Fernado Trillo
Dirección General Impositiva	Joaquín Serra
Facultad de Agonomía	Carlos Idoyaga
Facultad de Arquitectura	Ing. Octavio Rocha
Facultad de Ciencias	Gabriel Alfonso
Facultad de Ciencias Económicas	Susana Baubet
Facultad de Derecho	Ricardo Vera
Facultad de Humanidades	Julio Sanchez
Facultad de Ingeniería	Adrian Santos
Facultad de Medicina	Virginia Pérez
Facultad de Odontología	Bernard Retamosa(alt)
Facultad de Odontología	Tabaré Ravecca
Facultad de Psicología	Rosemarie Sosa
Facultad de Química	Mario Delbaccio
Facultad de Veterinaria	Arnaldo Maggi
Hospital de Clínicas	Gerardo Cristalli
Hospital de Clínicas	Héctor Spósito
I.N.A.C.	Gregorio Dassatti (Tit)
I.N.A.C.	M. Vilanova (Alt)
I.N.A.U.	Raquel Rigau
I.N.A.U.	Carmen González
Inst. Nacional de Colonización	Lazaro Gaggero

Intendencia Municipal de Artigas	
Intendencia Municipal de Canelones	Ana Ma. De Armas
Intendencia Municipal de Cerro Largo	Javier Pena
Intendencia Municipal de Colonia	Jose Bardier Pere
Intendencia Municipal de Durazno	Banjamín Irazabal
Intendencia Municipal de Flores	Pablo Bidondo
Intendencia Municipal de Flores	Pablo Bidondo
Intendencia Municipal de Florida	Pedro Monteblanco
Intendencia Municipal de Lavalleja	Ruben Fernández
Intendencia Municipal de Maldonado	Carlos Ximenez
Intendencia Municipal de Maldonado	Claudio Pertuso
Intendencia Municipal de Montevideo	Daniel Cepellini
Intendencia Municipal de Paysandú	José L. Grajales
Intendencia Municipal de Río Negro	Hugo Olivera
Intendencia Municipal de Rivera	José Mazzoni
Intendencia Municipal de Rocha	Feliz Elizalde
Intendencia Municipal de Salto	Roxana González
Intendencia Municipal de San José	Javier Castelao
Intendencia Municipal de Soriano	Gustavo Lapaz
Intendencia Municipal de Tacuarembó	Dr. José Menéndez
Intendencia Municipal de Treinta y Tres	
L.A.T.U.	Luis Medina
Lucha Antituberculosa	Ana Schinca
Lucha Antituberculosa	Diana Lete
M.G.A.P.	Carlos A. Rocca (Tit)
M.G.A.P.	Freddy Díaz (alterno)
M.I.E.M.	Washington González
M.RR.EE	Leonardo Goñi (tit)
M.RR.EE	Silvia Izquierdo
M.S.P.	Gerardo Caruso
M.T.O.P.	Adriana Fernández
M.T.S.S.	Matilde González
M.V.O.T.M.A.	Susana Ranguis (tit)
M.V.O.T.M.A.	Wilson Alarcón
Ministerio Defensa Nacional	William Rose
Ministerio Desarrollo Social	Eduardo Méndez
Ministerio Economía y Finanzas	María Victoria Protto
Ministerio Educación y Cultura	Mariela Quintana
Ministerio Interior	Ernesto Fureder
Ministerio Interior	Judith Ramírez
Ministerio Turismo	Marcela Helbling
Ministerio Turismo	Roberto Aramburo
O.S.E.	Fernado Lima
Plan Agropecuario	Pablo Ferreira
Plan Citrícola (MGAP)	Carlos A. Rocca (Tit)
Poder Judicial	Elbio Méndez Areco
PRENADER	Nelson López
Presidencia de la República	Verónica Pedrana
Presidencia del Senado	Gonzalo Nin Novoa
Servicio Nacional de Sangre	Juan A. Fasce
Tribunal del Cuentas	
Tribunal Contén. Administrativo	Elina Ferreira

U.R.S.E.A.	Andrés Hermida
U.R.S.E.C.	Leslie Green
Universidad de la República	José Oliver
UTE	Marcelo Gonzalez

ANEXO III: Guía para el Ahorro de Energía en el Sector Público.

Ver documento Adjunto.

ANEXO IV: Modelo de Acuerdo

ACUERDO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En Montevideo, el ___ de _____ de dos mil ocho, entre **POR UNA PARTE:** _____, con domicilio en la calle _____ de esta ciudad, representada en este acto por _____, C.I. _____, en su calidad de _____ (en adelante “el Organismo”), y **POR OTRA PARTE:** _____, C.I. _____, en su calidad de integrante del Grupo Técnico creado en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería por el Decreto N° 212/2008 del 14 de abril de 2008, convienen celebrar el presente Acuerdo para el Ahorro de Energía Eléctrica (en adelante “el Acuerdo”) que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERO: (Antecedentes)

Frente a la situación de riesgo en que se encuentra el país en cuanto al suministro de la energía eléctrica, agravada por la situación energética regional que no permite aprovechar al máximo el intercambio energético y por los niveles y aportes de las centrales hidroeléctricas, surge la necesidad de fomentar el ahorro de energía eléctrica, lo que contribuiría a minimizar el riesgo en su suministro.

En este sentido, el Decreto N° 212/2008 del 14 de abril de 2008 estableció un nuevo Plan de Ahorro de Energía Eléctrica (en adelante “el Plan”) tendiente a profundizar su efectivo ahorro y/o aprovechamiento a fin de minimizar eventuales perjuicios a la sociedad en su conjunto.

El Plan dispuso como objetivo que el Estado ahorre un cinco por ciento (5%) mensual en el consumo de energía eléctrica, tomando como base los consumos promedios de cada mes de los últimos tres años.

A efectos de auditar el grado de cumplimiento del Plan, el Decreto N° 212/2008 del 14 de abril de 2008 creó un Grupo Técnico en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante “el Grupo”). Cada organismo estatal deberá celebrar con el Grupo un acuerdo que establezca las metas de ahorro de energía eléctrica cuyo cumplimiento se auditará mensualmente.

En virtud del presente Acuerdo las partes establecen las metas de ahorro del Organismo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 212/2008 del 14 de abril de 2008.

SEGUNDO: (Objeto)

El objeto del Acuerdo es establecer las metas de ahorro de energía eléctrica, que en este caso será_____. SI NO HAY ACUERDO EL MÍNIMO SERÁ DEL 5% MENSUAL

TERCERO: (Verificación mensual)

A efectos de controlar el cumplimiento de las metas establecidas en la cláusula SEGUNDO, las partes acuerdan realizar verificaciones mensuales que consistirán en comparar el consumo mensual con el promedio de consumo del mismo mes de los últimos tres años.

CUARTO: (Medidas de ahorro)

En la medida que no impida el cumplimiento de sus cometidos y/o por razones de seguridad, el Organismo se compromete a implementar, como mínimo, las medidas indicadas en el Anexo I.

Asimismo, el Organismo se compromete a implementar las medidas indicadas en el Anexo II que se encuentren marcadas con una cruz.

QUINTO: (Inspección de los organismos)

Las partes acuerdan que el Grupo o un equipo de inspección designado a tales efectos, podrán realizar inspecciones en el Organismo a efectos de verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en los Anexos.

El Organismo se compromete a colaborar en la realización de las referidas inspecciones y a no obstaculizar el desarrollo de las mismas.

SEXTO: (Simbología de reconocimiento)

A efectos de dar publicidad al cumplimiento o incumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo, el Grupo podrá ordenar la fijación de símbolos o señales que indiquen dicho extremo en la sede principal del Organismo y en otras dependencias que considere relevante.

El Organismo se compromete a mantener los símbolos o señales en un lugar visible, no pudiendo verificarse una ocultación o eliminación de los mismos.

SÉPTIMO: (Incumplimiento)

En caso de constatarse incumplimientos de las metas establecidas, el Grupo comunicará dicha circunstancia al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Éste, en caso de incumplimiento, notificará dicha circunstancia al jerarca del Organismo y al Poder Ejecutivo, quien aplicará los correctivos pertinentes en ejercicio de las facultades que le otorgan las Secciones X y XI de la Constitución de la República.

OCTAVO: (Plazo)

El Acuerdo entra en vigor en el día de la fecha y continuará vigente mientras se mantenga la situación de fuerza mayor en la cual se encuentra el país y que obliga a ahorrar energía eléctrica para minimizar el riesgo en el suministro de la misma.

NOVENO: (Causa extraña no imputable)

Las obligaciones asumidas por las partes, sólo podrán suspenderse de común acuerdo entre ellas. En la eventualidad de producirse una causa extraña no imputable, la misma será comunicada al Grupo dentro de los diez días hábiles de producida, a los efectos de su consideración, una vez acreditada fehacientemente, para una posible revisión del Acuerdo.

No se considerará como existente la causa extraña no imputable desde el momento en que el hecho ocurrido pueda suplirse, o cumplirse de cualquier otra manera la obligación.

DÉCIMO: (Notificaciones y domicilio)

Todas las notificaciones que se realicen para los fines de este Acuerdo se tendrán por válidas cuando sean efectuadas por telegrama colacionado, fax, e-mail, u otro medio idóneo y en los domicilios constituidos en el presente por cada una de las partes.

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este Acuerdo en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMOPRIMERO: (Ley aplicable)

El Acuerdo se registrará por y se interpretará según las normas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

DÉCIMOSEGUNDO: (Anexos)

Todos y cada uno de los Anexos referidos en el Acuerdo y adjuntos al mismo, así como todos aquellos anexos que se agreguen en el futuro de común acuerdo por las partes, forman parte integrante de este convenio a todos los efectos.

En señal de consentimiento, las partes firman al pie en dos ejemplares idénticos.

Por Organismo

Por el Grupo

Anexo I
Medidas de carácter obligatorio
Lista de Verificación de acciones para el Ahorro de Energía Eléctrica

Medida de ahorro	Aplicable	Cumplimiento	Observaciones
El horario de trabajo no se extiende mas allá de las 18 horas y esto es una política conocida por todo el personal de la institución.			
Se verifica que las fachadas no están iluminadas y el personal responsable está informado al respecto.			
Se verifica que los carteles luminosos de las distintas dependencias no se encienden y el personal de las distintas dependencias conoce de esa medida.			
Se han implementado medidas para asegurar que el alumbrado público no se encuentra encendido en horario diurno.			
Se implementaron medidas para reducir la iluminación de los pasillos.			
Se implementaron medidas para reducir los niveles de iluminación de los locales y se utiliza la iluminación natural.			
Se implementaron medidas para racionalizar el uso de ascensores y se elaboró una política al respecto que es conocida por todo el personal.			
Se implementaron medidas para reducir el uso de stand by en los diferentes equipos eléctricos de oficina. Esas medidas son conocidas por el personal.			
Se implementó una política de uso de equipos de aire acondicionado y calefacción eléctrica destinada a la no utilización durante la vigencia de las medidas.			
Se posee un programa periódico de mantenimiento y limpieza de las luminarias y lámparas.			
Se apaga toda la iluminación al final de la jornada laboral			
Se realizó una campaña de concientización y difusión a nivel del personal y se designaron responsabilidades y roles.			
Se realizan actividades programadas para asegurar la difusión de las medidas y que las buenas prácticas se mantengan.			

Anexo II Medidas recomendadas

Se aplican los pliegos sugeridos para la compra de lámparas de bajo consumo y de tubos fluorescentes de alta eficiencia.			
No se enciende ninguna lámpara incandescente durante toda la jornada.			
Existe una política de sustitución por lámparas de bajo consumo o tubos fluorescentes.			
Se han desarrollado campañas de comunicación propias.			
Existe cartelera de uso responsable de la energía y recomendaciones del plan de ahorro y está disponible y visible en todas las dependencias.			
Se eliminó el uso de secamanos eléctricos.			
Se implementaron sensores de movimiento para iluminación.			
Se implementó un sistema automatizado para el control de iluminación.			
Se verifica diariamente que al fin de la jornada no existen equipos encendidos en ninguna oficina.			
La limpieza se realiza en el horario de la mañana, previo al inicio de la jornada laboral			
Se han desarrollado proyectos internos de mejora en eficiencia energética.			

ANEXO IV: Organismos que firmarán el Acuerdo y Cronograma

ORGANISMO	FECHA	HORA	LUGAR
ORGANISMOS ESTATALES DEBEN FIRMAR			
UTE	23/04/2008	16hs.	UTE
INCISO 08 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA	23/04/2008	16hs.	UTE
INCISO 02 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23/04/2008	16hs.	UTE
INCISO 03 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	25/04/2008	9hs.	DNE *
INCISO 12 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	25/04/2008	10hs.	DNE
INCISO 26 - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	25/04/2008	11hs.	DNE
ANCAP	25/04/2008	12hs.	DNE
BHU	25/04/2008	14hs.	DNE
BROU	25/04/2008	15hs.	DNE
ANP	25/04/2008	16hs.	DNE
OSE	25/04/2008	17hs.	DNE
ANTEL	28/04/2008	9hs.	DNE
INCISO 05 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	28/04/2008	10hs.	DNE
INCISO 06 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	28/04/2008	11hs	DNE
INCISO 07 - MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	28/04/2008	11:30hs.	DNE
INCISO 09 - MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE	28/04/2008	12hs.	DNE
INCISO 10 - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	28/04/2008	12:30hs	DNE
INCISO 11 - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	28/04/2008	14hs.	DNE
INCISO 13 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	28/04/2008	14:30hs.	DNE
INCISO 14 - MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	28/04/2008	15:00hs.	DNE
INCISO 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28/04/2008	15:30hs.	DNE
INCISO 04 - MINISTERIO DEL INTERIOR	28/04/2008	16hs.	DNE
INCISO 16 - PODER JUDICIAL (Está exhortado)	28/04/2008	16:30hs.	DNE
INCISO 17 - TRIBUNAL DE CUENTAS	28/04/2008	16:30hs.	DNE
INCISO 18 - CORTE ELECTORAL	28/04/2008	17hs.	DNE

INCISO 19 - TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	28/04/2008	17hs.	DNE
INCISO 25 - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA - INCLUYE PRIMARIA Y SECUNDARIA	29/04/2008	9hs.	DNE
INCISO 27 - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY	29/04/2008	9:30hs.	DNE
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN	29/04/2008	10hs.	DNE
BCU	29/04/2008	10:30hs.	DNE
PLUNA – Ente Autónomo	29/04/2008	11hs.	DNE
Administración de Correos	29/04/2008	11:30hs.	DNE
PODER LEGISLATIVO (Está exhortado)	29/04/2008	12hs	DNE
AFE	29/04/2008	12:30hs.	DNE
BPS	29/04/2008	14hs	DNE
BSE	29/04/2008	14:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Artigas	29/04/2008	15:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Canelones	29/04/2008	15:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Cerro Largo	29/04/2008	16:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Colonia	29/04/2008	16:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Durazno	29/04/2008	16:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Flores	30/04/2008	9hs	DNE
Intendencia Municipal de Florida	30/04/2008	9:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Lavalleja	30/04/2008	10:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Maldonado	30/04/2008	10:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Montevideo	30/04/2008	11:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Paysandú	30/04/2008	11:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Río Negro	30/04/2008	12:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Rivera	30/04/2008	12:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Rocha	30/04/2008	14hs.	DNE
Intendencia Municipal de Salto	30/04/2008	14:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de San José	30/04/2008	15:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Soriano	30/04/2008	15:30hs.	DNE
Intendencia Municipal de Tacuarembó	30/04/2008	16:00hs.	DNE
Intendencia Municipal de Treinta y Tres	30/04/2008	16:30hs.	DNE
PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES EXHORTADAS A FIRMAR			
LATU	02/05/2008	9hs.	DNE
ADME	02/05/2008	10hs.	DNE
INAC	02/05/2008	11hs.	DNE

Instituto Plan Agropecuario	02/05/2008	11:30hs.	DNE
Corporación Nacional para el Desarrollo	02/05/2008	12hs.	DNE
Comisión Honoraria Lucha Antituberculosa	02/05/2008	12:30hs.	DNE
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	02/05/2008	14hs.	DNE
Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones	02/05/2008	14:30hs.	DNE
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancaria	02/05/2008	15hs.	DNE
CONAPROLE	02/05/2008	15:30hs.	DNE
Fondo de erradicación de la vivienda Insalubre Rural	02/05/2008	16hs.	DNE
Instituto Nacional de Vitivinicultura	02/05/2008	16:30hs.	DNE
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria	02/05/2008	17hs.	DNE
Instituto Nacional de Semillas	05/05/2008	9hs.	DNE
Instituto de Promoción de la Inversión y de las exportaciones de bienes y servicios	05/05/2008	9:30hs.	DNE
Consejo de Capacitación Profesional	05/05/2008	10hs.	DNE
Fondo Nacional de Música	05/05/2008	10:30hs.	DNE
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO – Diario Oficial)	05/05/2008	11hs.	DNE
Fondo solidaridad	05/05/2008	11:30hs.	DNE
Fondo Nacional de Recursos	05/05/2008	12hs.	DNE
Comisión Honoraria Lucha Contra el Cáncer	05/05/2008	12:30hs.	DNE
Comisión Honoraria Salud Cardiovascular	05/05/2008	14hs.	DNE
Fondo de cesantía y retiro para trabajadores de la industria de la construcción (Ley 18.236)	05/05/2008	14:30hs.	DNE
Instituto Nacional de la leche (Ley 18.242)	05/05/2008	15hs.	DNE
Fondo de financiamiento y desarrollo sustentable de la actividad lechera (Ley 18.100).	05/05/2008	15:30hs.	DNE
Agencia Nacional de Investigación e innovación (Ley 18.084)	05/05/2008	16hs.	DNE

***DNE - Mercedes 1041 2º Piso**

Anexo V Cartelería

Anexo VI – Simbología de reconocimiento.